

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1921

Lunes 24 de Octubre

Número 241

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia;  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Octubre de 1921)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

#### Becilla de Valderaduey.

	Pesetas
El Ayuntamiento..	50
D. Emigdio C. Diez..	5
» Vidal Calvo..	3
» Esteban Azcona..	3
» Telesforo Castañeda..	2'50
» Francisco Calderón..	1
» Macario del Agua..	1
» Nicanor Peña..	1
» Rufino Fierro..	2'50
» Pedro Castañeda..	1
» Herculano Escudero..	2
» Pedro Burgos..	15
» Domingo Diez..	15
» Octavio Perez..	10
» Heraclio Fierro..	5
» Marcelino Castañeda..	5
» Julian Martinez..	5
» Gabino Cuadrado..	5
D. <sup>a</sup> Aurea Diez..	5
» Emilia Valbuena..	5
D. Samuel Castañeda..	5
» Laureano Paniagua..	5
» Carlos Gonzalez..	5

	Pesetas	Pesetas	
D. Manuel Fierro..	5	D. Emilio Torre..	0'75
» José María Castañeda..	5	D. <sup>a</sup> Pascua de la Peña..	0'75
» Cayetano Castañeda..	5	D. Restituto Rubio..	0'75
» Pedro Palatino..	5	» Eutiquio Fuentes..	0'75
» Ulpiano Calderon..	4	» José Azcona..	0'75
» Santiago del Agua..	3	» Emilio Valbuena..	0'55
» Emigdio Castañeda..	3	» Mariano del Agua..	0'55
» Ildelfonso Villagrà..	3	» Teófilo Alonso..	0'50
» Cipriano Rueda..	3	D. <sup>a</sup> Antonia Bueno..	0'50
» Victor Villagrà..	2	» Matilde Castañeda..	0'50
» Valeriano Peña..	2	D. Doroteo Gonzalez..	0'50
» Julio Julár..	2	» Ceferino Perez..	0'50
» Fernando Peña..	2	» Eualdo Gonzalez..	0'50
» Mariano Cuñado..	1'50	D. <sup>a</sup> Lorenza Fernandez..	0'50
» Rogelio del Agua..	1	D. Pedro Peña..	0'50
» Eloy Peña..	1	» Agustin del Agua..	0'50
» Nicanor Ortega..	1'50	» Marcelo Rubio..	0'50
» Fructuoso Gomez..	1	» Aurelio Burgos..	0'50
» Quirino Peña..	1	» Francisco Peña..	0'50
D. <sup>a</sup> Tomasa Valbuena..	1	» Maximino del Agua..	0'50
D. Luciano Fierro..	1	» Ubaldo Gallego..	0'50
» Ponciano Paniagua..	1	» José Tapia..	0'50
» Silvestre Gonzalez..	1	» Pedro Fernandez..	0'50
» Francisco Barrero..	1	» Ambrosio Prieto..	0'50
» Ambrosio Melero..	1	» Tomás Castañeda..	0'50
D. <sup>a</sup> Gumersinda Calderon..	1	» Valentin Madera..	0'50
» Froilana Morante..	1	» Alvaro Pita..	0'50
D. Nicasio Peña..	1	» Sergio Castañeda..	0'50
» Lorenzo Peña..	1	» Fernando Valbuena..	0'50
» Eusebio Perez..	1	» Manuel Perez..	0'50
» Andrés Alonso..	1	» Máximo Peña..	0'50
D. <sup>a</sup> María Ramos..	1	» Segundo Perez..	0'50
D. Vicente Santamaría..	1	» Emiliano Calvo..	0'50
D. <sup>a</sup> Lucía Gonzalez..	1	» Macario Ramos..	0'45
D. Anastasio Castañeda..	1	» Mateo Peña..	0'40
» Ambrosio Villagrà..	1	» Deogracias Ramos..	0'30
» Pedro Castañeda..	1	» Manuel Gonzalez..	0'30
» Augusto Martinez..	1	» Gaspar Calderon..	0'30
D. <sup>a</sup> Isabel Calderon..	1	» Teófilo Astorga..	0'30
» María Castañeda..	1	D. <sup>a</sup> Valentina Villagrà..	0'30
D. Fermin Carrera..	1	D. Feliciano Bueno..	0'30
» Andrés Castañeda..	1	» Pablo Carro..	0'30
» Maximiano Peña..	1	D. <sup>a</sup> María Lorente..	0'30
» Agustin del Agua..	1	D. Atilano Calderon..	0'25
» Onofre Calderon..	1	» Prosdócimo Valbuena..	0'25
D. <sup>a</sup> María Angel..	1	» Pablo Peña..	0'25
D. Constantine Fernan- dez..	1	» Gabino de la Rosa..	0'25
» Ciriaco Castañeda..	1	D. <sup>a</sup> Maria Ortega..	0'25
» Froilán Valbuena..	1	» Francisca Viejo..	0'25
» Esteban Alvarez..	1	D. Miguel Gonzalez..	0'25
» Paulino Castañeda..	1'30	» Timoteo Peña..	0'25
» Nicolás Delgado..	1	» Anselmo Carro..	0'25
		» Feliciano Arce..	0'25

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
D. Angel Calderon. . . . .	0'25	D. Laureano del Caño. . . . .	5	D. Marciano Cojo. . . . .	0'50
» Nicolás Calderon. . . . .	0'25	» Federico Conde. . . . .	5	D.ª Marcela Caño. . . . .	0'50
D.ª Victoriana Villagrà. . . . .	0'25	» Cosme Mendez. . . . .	4	» Eugenia Flechon. . . . .	0'50
D. Gregorio Villagrà. . . . .	0'25	» Emigdio Gomez. . . . .	3	D. Ambrosio Heras. . . . .	0'50
» Quiterio Ortega. . . . .	0'25	» Román Perez. . . . .	2	» Aniceto Cojo. . . . .	0'50
» Agustin Peña. . . . .	0'25	» Venancio Cojo. . . . .	2'10	» Aniceto Gonzalez. . . . .	0'50
» Ulpiano Aparicio. . . . .	0'25	» Toribio Heras. . . . .	2	» Eusebio Caballero. . . . .	0'50
D.ª Clementa Rodriguez. . . . .	0'25	» Sofío Mendez. . . . .	2	» Andrés de la Fuente. . . . .	0'50
D. Blas Ortega. . . . .	0'25	D.ª Nicolasa Rodriguez. . . . .	2	» Felipe Casado. . . . .	0'50
» Marceliano Estrada. . . . .	0'25	D. Antonio Caballero. . . . .	2	» Jacinto Muelas. . . . .	0'50
» Casto Gomez. . . . .	0'25	D.ª Daniela Caño. . . . .	2	» Indalecio Pereda. . . . .	0'50
» Agustin Prieto. . . . .	0'25	D. Antoliano Perez. . . . .	2	» Blas Giralda. . . . .	0'50
» Crescencio Valbuena. . . . .	0'25	» Francisco Arroyo. . . . .	2'50	» Julio Mozo. . . . .	0'50
» Marciano Pascual. . . . .	0'25	» Bonifacio Marcos. . . . .	2	» Gaudencio Arroyo. . . . .	0'50
» Félix Santamaría. . . . .	0'25	» Daniel Perez. . . . .	2	» Moisés Arroyo. . . . .	0'50
» Victorino Torres. . . . .	0'25	D.ª Flabia Conde. . . . .	2	» Andrés San José. . . . .	0'50
» Vestilio Perez. . . . .	0'25	D. Bernardino Garcia. . . . .	1'50	» Didimo Gutierrez. . . . .	0'50
» Nicolás Ungidos. . . . .	0'25	» Marciano Alvarez. . . . .	1'20	» Carlos del Carmen. . . . .	0'50
» Eulogio Peña. . . . .	0'25	» German Heras. . . . .	1'10	» Gonzalo Fraile. . . . .	0'35
» Fidel Valbuena. . . . .	0'25	» Nemesio Conde. . . . .	1	» Atilano Conde. . . . .	0'40
» Blas Calderon. . . . .	0'20	D.ª Vicenta Garcia. . . . .	1	» Julio Gonzalez. . . . .	0'30
» Miguel Gonzalez. . . . .	0'20	D. Leopoldo Rodriguez. . . . .	1	» Tomás Garcia. . . . .	0'25
» Manuel Peña. . . . .	0'20	» Ceferino Romon. . . . .	1	» Valentin Alonso. . . . .	0'25
» Luciano Ruano. . . . .	0'20	D.ª Faustina Gallego. . . . .	1	» Florentino Rodriguez. . . . .	0'25
» Esteban Cuñado. . . . .	0'20	D. Julio Heras. . . . .	1	» Marcelo Heras. . . . .	0'25
D.ª Emilia Riaño. . . . .	0'20	D.ª Sebastiana del Caño. . . . .	1	» Martin Rodriguez. . . . .	0'25
D. Guillermo Gonzalez. . . . .	0'20	» Dolores Cojo. . . . .	1	» Marciano Mato. . . . .	0'25
» Anastasio Espinosa. . . . .	0'20	D. Balbino Giralda. . . . .	1	» Emiliano San José. . . . .	0'25
» Vicente Saiz. . . . .	0'20	D.ª Ezequiela Maestro. . . . .	1	D.ª Melitona Bazaco. . . . .	0'25
» Félix Perez. . . . .	0'20	D. Gerardo Hernandez. . . . .	1	D. Eugenio Rodriguez. . . . .	0'25
» Modesto Madera. . . . .	0'20	» Anselmo Pascual. . . . .	1	» Gabino del Caño. . . . .	0'25
» Domingo Estrada. . . . .	0'20	» Emiliano Conde. . . . .	1	» Teodoro Cojo. . . . .	0'25
» Tomás Julár. . . . .	0'20	» Santiago Perez. . . . .	1	» Eduardo Rodriguez. . . . .	0'25
» Paulino Rodriguez. . . . .	0'20	» Ursinio Cadenas. . . . .	1	» Germán de Castro. . . . .	0'25
» Manuel Gonzalez. . . . .	0'20	» Pablo Escudero. . . . .	1	» Damián Garcia. . . . .	0'25
» Basilio Villagrà. . . . .	0'20	D.ª Gabina Arroyo. . . . .	1	» Lucinio Callejas. . . . .	0'25
D.ª Rafaela Madera. . . . .	0'15	D. Ignacio Rodriguez. . . . .	1	» Juvencio Gonzalez. . . . .	0'25
» Guadalupe Fernandez. . . . .	0'15	» Eugenio Garcia. . . . .	1	» Anselmo Heras. . . . .	0'25
D. Félix de la Peña. . . . .	0'15	» Florencio Rodriguez. . . . .	1	D.ª Aureliana Heras. . . . .	0'25
» Segundo Fernandez. . . . .	0'15	» Victoriano Caballero. . . . .	1	D. Teófilo Rodriguez. . . . .	0'25
D.ª Luisa Alvarez. . . . .	0'10	» Filemon Mendez. . . . .	1	» Cecilio Ramirez. . . . .	0'25
D. Nicasio Julár. . . . .	0'10	» German Caño. . . . .	1	» Domiciano Casado. . . . .	0'25
D.ª Hermenegilda Herrera. . . . .	0'10	» Restituto Cojo. . . . .	1	» Mariano San José. . . . .	0'25
» Francisco Rodriguez. . . . .	0'15	» Marcelino de Castro. . . . .	1	» Sabino Caballero. . . . .	0'25
D. Justiniano Ramos. . . . .	0'80	» Feliciano Mendez. . . . .	1	» Pedro Caballero. . . . .	0'25
» Anastasio Alvarez. . . . .	0'40	» Miguel Callejas. . . . .	1	» Salvador Caballero. . . . .	0'25
» Marciano del Agua. . . . .	0'25	» Claudio de la Rosa. . . . .	1	» Teodoro Rodriguez. . . . .	0'25
		» Crescenciano Mendez. . . . .	1	D.ª Tomasa Caballero. . . . .	0'25
		» Francisco Garcia. . . . .	1	D. Constantino Merino. . . . .	0'30
		» Celso Arroyo. . . . .	1	» Antonio Gonzalez. . . . .	0'20
		» Teodomiro Gomez. . . . .	1	» Santos Caballero. . . . .	0'20
		D.ª Justa Alonso. . . . .	1	» Maximino Arroyo. . . . .	0'20
		D. Eusebio Torres. . . . .	1	» Agustin Casalo. . . . .	0'20
		D.ª Julia Arroyo. . . . .	1	» Aniano de Castro. . . . .	0'20
		D. Cecilio Mendez. . . . .	1	» Ricardo Arroyo. . . . .	0'20
		» Teodosio del Caño. . . . .	1	» Severo Cabañas. . . . .	0'20
		» Marcial Fraile. . . . .	1	» Juan Arroyo. . . . .	0'15
		» Gerardo Gonzalez. . . . .	1	» Luciano Cabañas. . . . .	0'15
		» Fructuoso Pintado. . . . .	1	» Sinesio Arroyo. . . . .	0'15
		» Pedro Pinacho. . . . .	1	» Teófilo Arroyo. . . . .	0'15
		» Fermin Pinacho. . . . .	1	» Eutimio Perez. . . . .	0'15
		» Matias Conde. . . . .	1	» Fidencio Caballero. . . . .	0'10
		» Manuel Gil. . . . .	1	» Celso Alvarez. . . . .	0'10
		» Arturo Otero. . . . .	1	» Guillermo Gonzalez. . . . .	5
		» Juan Laso. . . . .	2	» Fernando Campos. . . . .	1
		» Nazario Garcia. . . . .	1	» Vicente Rodriguez. . . . .	0'50
		D.ª Crescencia Gonzalez. . . . .	0'75	» Domiciano Pascual. . . . .	0'25
		» Marciana Rodriguez. . . . .	0'50	» Manuel Perez. . . . .	1'50
		D. Manuel Pintado. . . . .	0'50	» Antolín Garcia. . . . .	1
		» Justo Heras. . . . .	0'50		
		» Victoriano Alonso. . . . .	0'50		
		» Mariano del Caño. . . . .	0'50		
		D.ª Satoria Aparicio. . . . .	0'50		
		D. Higinio Garcia. . . . .	0'50		
		» Teodonio Gutierrez. . . . .	0'50		
		» Constantino Cojo. . . . .	0'50		
		» Valentin Garcia. . . . .	0'50		
		» Miguel Caballero. . . . .	0'75		
		» Maximiano del Caño. . . . .	0'50		
		» Víctor Cojo. . . . .	0'50		

### Wamba.

El Ayuntamiento. . . . .	50
Sindicato Agrícola Católico. . . . .	50
D. Mariano Arroyo. . . . .	15
D.ª Valentina Rodriguez. . . . .	10
» Eudivigis del Caño. . . . .	10
D. Eleuterio Cadenas. . . . .	10
» Andrés Conde. . . . .	7
» Cecilio Gomez. . . . .	6
D.ª Juliana Gonzalez. . . . .	5
» Rosa Caballero. . . . .	5
» Olegaria Bartolomé. . . . .	5
» Angela Mendez. . . . .	5
» Gertrudis Aparicio. . . . .	5
» Milagros Puro. . . . .	5
D. Isidro Fresno. . . . .	5
» Tiburcio Arroyo. . . . .	5
» Julian Caballero. . . . .	5
» Valentin Perez. . . . .	5
» Tobías Vargas. . . . .	5
» Liborio Perez. . . . .	5
» Rogelio Perez. . . . .	5
» Santiago Caño. . . . .	5
» Mariano Gonzalez. . . . .	5
D.ª Gregoria Callejas. . . . .	5
D. Apolinar Gonzalez. . . . .	5
» Isidoro Mendez. . . . .	5
» Agustin del Caño. . . . .	5

### Comision provincial de Valladolid

Por medio del presente anuncio se invita á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofe-

cer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta la una del día 28 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas á las once del día 29 del actual, y acto seguido su adjudicacion, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporacion en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporacion provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Noviembre próximo, en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite limpio, claro, sin mal olor ni sabor, 1.650 kilos.

Alfalfa seca, 3.000 kilos.

Algarrobas en grano, 2.700, kilos.

Algodon para medias, 120 paquets.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.500 kilos.

Azúcar blanca de buena calidad, en polvo ó terron, segun se pida, 240 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 240 kilos.

Bayeta cordellate, 100 metros.

Bayeta encarnada para refajos, 100 metros.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 8.500 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana á su muerte, y no contendrá inmundicias ni principios de descomposicion, 690 kilos.

Café tostado, 15 kilos.

Carbon de cok, limpio sin tierra y sin otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 27.000 kilos.

Carbón vegetal, 200 kilos.

Idem antracita, id. id. 2.000 kilos

Idem galleta, id. id., 14.000 kilos.

Idem ovoide, id. id., 7.000 kilos.

Cuti para colchones, 40 metros.

Cretona para colchas, 130 metros.

Chocolate con canela ó sin ella, segun se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por kilo, 470 kilos

Gallinas, serán del país, de mediana edad y con un peso aproximado de un kilo cada una, entregándose vivas en el Establecimiento, 90.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de buen color y cochura, entrando en 30 gramos 50 garbanzos como máximo, para probar su cochura, que

se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta el día siguiente, 2.500 kilos.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 20.100 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 6.000 huevos.

Jabón, 1.000 kilos.

Judías de buena calidad y co-chura, entrando 56 en 30 gramos, 1.700 kilos.

Lanilla para abrigos, 100 metros.

Laval para ruedos, 100 metros.

Leña seca de pino y en rajadas de tamaño corriente para quemar en cocina, 18.000 kilos.

Lienzo para calzoncillos, 30 metros.

Idem para camisas 120 metros.

Mantas encarnadas, 110.

Mantas blancas, 24.

Mantones matafríos, 50.

Muleton fino, 100 metros.

Paja de maíz, 2.000 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén he-ladas y sin adherencia de tierra, 14.800 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extra-ñas, 150 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 800 kilos.

Sal para la panadería, 300 kilos.

Salvado en hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 4.000 kilos.

Suela, 20 kilos.

Tapabocas, 30.

Tocino, será del país y se sumi-nistrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarna-da, sin cérviga ni hueso, 1.230 kilos.

Vino común, 900 litros.

Vino rancio, 75 litros.

Para la adjudicación del suminis-tro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razón se ruega la presen-tación de aquéllas.

Los Directores de los Estableci-mientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de aná-lisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten á las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo ade-más las responsabilidades á que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fue-ra de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y á quienes se harán los pedidos y re-clamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Octubre de 1921.—El Vicepresidente acciden-tal, *Angel Chamorro*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 3.289.

**Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-zación de las fincas rústicas en el

término municipal de Zorita de la Loma, se convoca por el pre-sente anuncio á los señores pro-pietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamien-to de dicho pueblo y en los días del 25 del actual al 25 de Noviembre próximo y horas de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la decla-

ración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, de este servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 19 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provin-cial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 3.249.

**Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.**

ANUNCIO.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos eva-luatorios que á continuación se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Villaseñor, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los que, dentro de los límites señalados por las dis-posiciones vigentes y en el plazo de quince días á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACION		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE			
	Calificaciones y subcalificaciones	Zona	Término	Venta		Renta	Hectáreas	Areas	Centiáreas
				Pesetas		Pesetas			
Hortalizas	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2750	225	321	»	24	75	
Praderas	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5000	250	264	4	35	16	
Idem	3. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	4000	200	213	2	51	84	
Idem	4. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	3000	150	162	8	22	40	
Idem	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	2000	100	111	35	50	76	
Cereales	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2240	110.26	144	3	91	60	
Idem	7. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	1610	81.11	111	16	»	70	
Idem	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1230	61.83	84	12	35	2	
Idem	11. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	850	42.55	52	69	18	88	
Idem	12. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	660	32.92	43	168	9	17	
Idem	13. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	460	23.29	30	224	55	83	
Idem	14. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	365	18.51	24	236	62	85	
Idem	15. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	270	13.73	18	582	76	54	
Idem	17. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	80	4.17	7	12	84	36	
Mimbreral	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1000	50	79	»	31	18	
Erial	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	10	0.50	1.10	57	8	54	
Eras	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	3750	215.23	229	2	7	53	
Idem	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	3000	167.13	178	4	44	88	
Viña	»	»	»	»	»	»	32	80	
Improductivo-edificios	»	»	»	»	»	»	6	»	
Total . . . . .						1411	2	13	

Valladolid, 18 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provin-cial, P. S. R., *F. Sanz de Andino*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 3.290.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Terminado el plazo voluntario para el pago de los distintos Ar-bitrios municipales arrendados en 31 del actual, y existiendo va-rios morosos por los conceptos de

carros, ocupacion de la vía públi-ca y otros, se hace saber por este anuncio á dichos contribu-yentes que pasado este día se pro-cederá hacer efectivas las cuotas por la vía ejecutiva y de apre-mio.

Valladolid, 21 de Octubre de 1921.—El Alcalde, *Federico San-tander*.

Núm. 3.277.

**Gastronuño.**

Don Mariano Alonso, Alcalde cons-titucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impues-tos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimes-tre del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que pre-ceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción, para el servicio de la Recaudacion de las Contri-buciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lu-gar en los días 10, 11 y 12 del mes de Noviembre, desde las nue-ve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en el si-tio designado al efecto en el do-micilio de D. Eustaquio Vazquez.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto ve-cinos de esta villa como foraste-ros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuo-tas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invi-ta á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que du-rante los cinco últimos días de re-petido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satis-facer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Castronuño, á 20 de Octu-bre de 1921.—El Alcalde, *Maria-ne Alonso*.

Núm. 3.286.

**Ventosa de la Cuesta.**

Debiendo de procederse á la confeccion del Registro Fiscal de edificios y solares de este térmi-no municipal, se pone en conoci-miento de todos los vecinos y ha-cendados forasteros la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edifi-cios que posean, arreglada al mo-delo oficial (número 1), en la Se-cretaria de este Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes de Octubre.

Lo que se hace público por me-dio de este anuncio para general

conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Ventosa de la Cuesta á 19 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Vidal Fernandez.

Con el propio objeto y hasta el 31 de Octubre invitan los Ayuntamientos de

Cabezón de Valderaduey  
Villaba de la Loma

Núm. 3.285.

#### Villafrechós.

El Ayuntamiento de mi Presidencia para dar cumplimiento á lo dispuesto en la 7.<sup>a</sup> disposición de la ley de Presupuestos del Estado, de 29 de Abril de 1920, ha acordado se proceda inmediatamente á la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal.

En su consecuencia y habiendo de servir de base para la formación de tal documento las relaciones juradas al formulario oficial número uno, que publica dicha Instrucción, los propietarios ó personas que ésta menciona, vecinos y residente en otros municipios, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, relación de cada una de las fincas que posean de dicha clase, cubiertas en forma.

Villafrechós, á 20 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Teodomiro Herreras.

Núm. 3.297.

#### Zaratán.

Apesar de haberse anunciado, en diferentes ocasiones, que para formar el Registro Fiscal de edificios y solares, era necesario que todos los dueños de fincas Urbanas de este término, presentarán relaciones juradas de cada una de sus fincas, se ha llegado al término del plazo fijado, y no ha podido efectuarse dicha operación, por no haberse presentado más que una mitad próximamente y se hace preciso lo verifiquen dentro del presente mes, pues de lo contrario incurrirán en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas de contribución.

Zaratán, 21 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Ramiro Barrigón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 3.295.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Parra, Bonifacio de la, natural se ignora, domiciliado últimamente en Ujo, Pota de Lena ó Leon, procesado por estafa, causa número 161.921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado del Río, para ser indagado y reducido á prisión.

Núm. 3.296.

#### OLMEDO

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final se reseña, robados en la noche del dieciocho del actual al vecino de Puras, Bernardo Guerra Heredero, de la cuadra de su casa y caso de ser habido sea puesto á disposicion de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 68 de 1921.

#### Señas de las caballerías y objetos robados.

Una burra de dieciséis años, pelo rucio, alzada regular, herrada de las manos.

Una bucha de treinta meses, rucia, de alzada grande, ha estado herrada de las manos recientemente y un buche de siete meses sin castrar, de pelo rucio.

Una albarda forrada de piel de oveja negra, y una manta vieja de paño pardo, rayada, muy usada.

Olmedo, 21 de Octubre de 1921.—El Juez de instruccion, Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 3.274.

#### VALORIA LA BUENA

Don Martin Norberto Castellanos y Sanchez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas en sumario que se siguió en este Juzgado contra el vecino de Piña de

Esgueva, Francisco Yustos Valverde (a) Barajas, se ha señalado el día primero de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana para el acto de la tercera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y sin sujecion á tipo, de la siguiente finca:

Una casa sita en el casco de Piña de Esgueva, y su calle Real, sin número, compuesta de planta baja ó natural, de principal ó piso alto, desván y corral, linda por la derecha entrando con corral, de Anselmo Gomez, por la izquierda con la de Jacinto Yustos Rodriguez y por la parte accesoría ó espalda con tierra de D. Florentino Pombo; tasada en mil cien pesetas.

Dicha finca sale á tercera subasta y sin sujecion á tipo, advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta.

Dado en Valoria la Buena, á cinco de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Martin Norberto.—El Secretario, Modesto S. Campo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.291.

### El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de sacos en vases para harina, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1921, á las diez horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de

1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase II.<sup>a</sup> (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 21 de Octubre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisicion de..... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... sacos en vase para harina, al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).